

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Miraflores, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N° 037-2022-MIDIS/PNADP-UA del 30 de marzo de 2022, de la Unidad de Administración, y el Informe N° 123-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 13 de mayo de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y tiene entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 148-2019-MIDIS/PNADP-DE del 14 de agosto de 2019, se designa al Comité de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", estableciendo las funciones a desarrollar, en el marco del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua en el servicio público, estableciendo en el numeral 12.1 del artículo 12 que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública;

Que, con el Informe N° 037-2022-MIDIS/PNADP-UA del 30 de marzo de 2022, la Unidad de Administración solicita la actualización del Comité de Ecoeficiencia del Programa JUNTOS, a fin de adecuar las funciones conferidas a dicho Comité en el marco del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM;

**Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SIWBKB**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, con Informe N° 123-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 13 de mayo de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión del acto resolutivo de actualización respecto al Comité de Ecoeficiencia del Programa JUNTOS, de conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Comité de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual se integra de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante titular y alerno de la Unidad de Administración, quien preside.
- Un representante titular y alerno de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Un representante titular y alerno de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración.
- Un representante titular y alerno de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un representante titular y alerno de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Un representante titular y alerno de la Unidad de Comunicación e Imagen.
- Un representante titular y alerno de la Unidad de Operaciones.
- Un representante titular y alerno de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.

Artículo 2.- El Comité de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" tiene las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- b) Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- d) Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
- f) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Ecoeficiencia del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, designe a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido Comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- Dejar sin Efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 148-2019-MIDIS/PNADP-DE del 14 de agosto de 2019.

Artículo 5.- Disponer que todas las Unidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" brinden al Comité de Ecoeficiencia, el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus funciones.

 **Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SIWBKB**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 6.- Los integrantes del Comité deben proceder a su instalación en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a los Jefes de las Unidades señaladas en el artículo 1, y a la Coordinadora de Logística, quienes en el plazo de dos (02) días hábiles deben designar a los servidores (titular y alterno) que integrarán el referido Comité, mediante memorando dirigido a los mismos.

Artículo 8.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

 **Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SIWBKB**

